

Lat 1321

8048



3^{er} Encuentro de Educadores e Investigadores de Bibliotecología Archivología y Ciencia de la Información de Iberoamérica y el Caribe



Documento de Trabajo B
Administrativos
Núm.5.a

Acta de Constitución de la Asociación de Educación e Investigación en Bibliotecología, Archivología, Ciencia de la Información y Documentación de Iberoamérica y el Caribe
jueves, 15 de agosto de 1996

ambrosio igual al documento B no. 3a

COMITE AD HOC

- Norma Barrios
- Luisa Vigo Cepeda
- Elsa Barber
- Gloria Ponjuán
- Felix de Moya
- José López Yepes
- Isidro Fernández-Aballí
- Mariano Maura Sardó

BIBLIOTECA



CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLOGICAS

Anfiteatro Núm. 3
Facultad de Educación
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
1996

INFOBILA

ASOCIACION IBEROAMERICANA Y CARIBEÑA DE EDUCACION E INVESTIGACION EN BIBLIOTECOLOGIA, CIENCIAS DE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y ARCHIVOLOGIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Latinoamericana de Escuelas de Bibliotecología y Ciencias de la Información (ALEBCI) es un antecedente necesario que nos demuestra que este no es el primer intento por crear una organización que reúna a las Escuelas de Bibliotecología y Ciencias de la Información en la región. No obstante, y por razones de diversa índole, ALEBCI dejó de desempeñar un papel importante en el desarrollo de nuestras escuelas profesionales.

En la II reunión de Educadores e Investigadores de Bibliotecología y Ciencias de la Información, celebrada en México en 1995, se plantearon inquietudes a satisfacer por esta asociación u otra que se constituyera, ya que el desarrollo de la información en los finales de este siglo, y frente al 2000, convierten a la educación de pre y post grado y a la investigación en el sector en altamente relevantes para el desarrollo económico, social y cultural más que en otro momento.

Por otra parte, hubo consenso en que el alcance de esta organización no sea solamente de América Latina y que se extienda a España y al Caribe para potenciar al máximo las acciones que posibiliten un mayor nivel de desarrollo en los centros comprometidos con la formación y la investigación en el campo.

Para enfrentar los grandes desafíos en el mundo de la información constituye una necesidad impostergable unificar y coordinar esfuerzos, intenciones, propósitos, planes y programas de desarrollo en las áreas dedicadas a la docencia y a la investigación.

La creación de una Asociación que reúna, coordine, estimule y promueva la actividad docente e investigativa de nuestras instituciones, además de ser una necesidad urgente para nuestros países permitiría adicionalmente darle organicidad y sistematicidad a estos encuentros que son de gran importancia para docentes e investigadores.

Los actuales desafíos nos están convocando al cambio, al acomodo imprescindible desde un punto de necesaria unión.

Aprovechando la realización del III Encuentro de Educadores e Investigadores en Bibliotecología, Documentación, Archivología, y Ciencias de la Información en Puerto Rico, el Comité Organizador ha encargado a una comisión la elaboración de un proyecto de estatutos de lo que sería la Asociación que sometemos a su consideración y será objeto de discusión en otras actividades profesionales del evento.

DEFINICION DE LA ORGANIZACION

La Asociación Iberoamericana y Caribeña de Educación e Investigación en Bibliotecología, Ciencias de la Información y Documentación y Archivología es una asociación civil, sin fines de lucro, que abarca en una sola propuesta al conjunto diverso de personas, asociaciones nacionales, facultades y centros de investigación y de formación académica universitaria de profesionales de la Bibliotecología, Ciencias de la Información, y Documentación y Archivología en Iberoamérica y el Caribe.

Esta Asociación se constituye dentro del espíritu de integración iberoamericano y caribeño, el cual deberá inspirar sus políticas y acciones y ser el eje para el diálogo y la cooperación en temas tan importantes como la reconceptualización de la enseñanza, la educación continua, la investigación, las demandas del mercado de trabajo y la identidad profesional, entre otros.

Sus propósitos son:

1. Apoyar los procesos de cambios y fortalecer los de la enseñanza y la investigación de la Bibliotecología, Ciencias de la Información y Documentación y Archivología, que se dan en nuestros países.
2. Desarrollar acciones comunes con otras instituciones preocupadas de los problemas del manejo de la información, de acuerdo con las necesidades presentes en cada uno de nuestros países.

PLAN DE ACCION DE LA ASOCIACION PARA 1996-97

1. Encausar con los organismos correspondientes el proceso de inscripción, oficialización y financiamiento de la Asociación.
2. Organizar la celebración del Cuarto Encuentro de Educadores e Investigadores en Bibliotecología, Ciencias de la Información y Documentación y Archivología de Iberoamérica y el Caribe.
3. Elaborar los documentos normativos de la Asociación para su análisis y aprobación en la primera Asamblea General Ordinaria.

4. Elaborar una propuesta de plan de acción de la Asociación para el primer período ordinario de funcionamiento.

ESTATUTOS PROVISIONALES DE LA ASOCIACION IBEROAMERICANA Y CARIBEÑA DE EDUCACION E INVESTIGACION EN BIBLIOTECOLOGIA, CIENCIAS DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION Y ARCHIVOLOGIA

CAPITULO I

De la constitución y sede de la Asociación:

Artículo 1ro.: La Asociación Iberoamericana y Caribeña de Educación e Investigación en Bibliotecología, Ciencias de la Información y Documentación y Archivología, es una asociación civil sin fines de lucro, constituida por instituciones de educación e investigación para la formación universitaria de miembros institucionales e individuales y profesionales de la Bibliotecología, Ciencias de la Información y Documentación y Archivología en Iberoamérica y el Caribe, en lo sucesivo llamada “La Asociación”.

Artículo 2do.: Se constituye la Asociación dentro del espíritu de integración iberoamericana y caribeña, el cual deberá inspirar sus políticas y su acción.

Artículo 3ro.: La Asociación tendrá su sede en el país de residencia del presidente en cada mandato.

CAPITULO II

De los objetivos y funciones:

Artículo 4to.: Son objetivos de la Asociación:

1. Promover vínculos permanentes para el conocimiento, la relación y el intercambio de ideas y experiencias entre las instituciones de educación e investigación en Bibliotecología, Ciencias de la Información y Documentación y Archivología de Iberoamérica y El Caribe.
2. Apoyar la creación de mecanismos que faciliten el intercambio de ideas, experiencias y la coordinación de actividades entre los miembros de la Asociación.
3. Establecer vínculos con las instituciones, organismos y asociaciones de carácter internacional que trabajen directa o indirectamente en los campos de la Bibliotecología y Documentación, Archivología y Ciencias de la Información dentro y fuera de Iberoamérica y el Caribe.
4. Promover la actualización permanente de los planes de estudios a nivel de pre grado así como la acreditación de dichos planes por parte de la Asociación.
5. Contribuir a la creación y desarrollo de posgrados y cursos de educación continua para el perfeccionamiento profesional en

Bibliotecología, Archivología, Documentación y Ciencias de la Información, considerando las distintas realidades nacionales.

6. Propiciar y difundir la investigación científica que realice contribuciones en los campos de la Bibliotecología, Archivología, Documentación y Ciencias de la Información.

7. Promover la participación de la Asociación y sus miembros en la formación de las políticas de información y en la elaboración de las normas que rigen el desempeño de estas profesiones, considerando las distintas realidades nacionales.

8. Contribuir al mejoramiento constante de la formación profesional y la investigación en Bibliotecología, Ciencias de la Información, Documentación y Archivología, tanto en los aspectos científicos, tecnológicos y éticos, como en lo referente a la adquisición de una conciencia social de actitud favorable al desarrollo independiente y al progreso social, considerando las distintas realidades nacionales.

CAPITULO III

De la admisión, derechos y deberes:

Artículo 5to.: La Asociación tendrá miembros plenos y honorarios de instituciones i
individuales.

Artículo 6to.: Son miembros plenos de la Asociación las instituciones definidas en el artículo 1ro.

Artículo 7mo.: Cada miembro de la Asociación designará a su representante en la misma.

Artículo 8vo.: Podrán ser miembros honorarios de la Asociación, a juicio de la Asamblea General, las instituciones, asociaciones o individuos que promuevan el desarrollo de la información y, en especial, de la enseñanza de la profesión en Iberoamérica y el Caribe.

Artículo 9no.: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos:

1. Nombrar representantes que participen en las sesiones de la Asamblea General.
2. Que sus representantes elijan y sean elegidos para formar parte de los organismos de la Asociación.
3. Gozar de los beneficios de la Asociación.
4. Los demás que les otorgue estos Estatutos.

Artículo 10mo.: Los miembros de la Asociación a los que se refiere el artículo 6to. tienen las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y demás organismos de la Asociación, de los cuales forma parte.
2. Cumplir las tareas que se les asignen.
3. Cumplir con las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y demás organismos competentes.
4. Pagar a tiempo las cuotas que fije la Asamblea General.

PARRAFO UNICO: Para que los miembros puedan gozar de los derechos otorgados por estos Estatutos y por los reglamentos que de él se deriven, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas de inscripción.

CAPITULO IV

De los organismos de la Asociación:

Artículo 11vo: La Asociación tendrá los siguientes organismos:

- a. La Asamblea General
- b. El Consejo Ejecutivo
- c. Secretario Ejecutivo

Artículo 12vo.: La Asamblea General estará integrada por los delegados nombrados por los miembros plenos con voz y voto.

Artículo 13ro.: Para las Asambleas ordinarias y extraordinarias la acreditación y participación de los delegados se regirá por el reglamento respectivo.

Artículo 14to.: La Asamblea General deberá reunirse cada dos años o extraordinariamente cuando se solicite por escrito al Consejo Ejecutivo, especificando el motivo y contando como mínimo con un tercio de los votos de los miembros plenos.

Artículo 15to.: Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Fijar las políticas que orienten a la Asociación el logro de sus objetivos.
2. Elegir el Consejo Ejecutivo

3. Aprobar si procede el informe de la gestión al Consejo Ejecutivo saliente.
4. Aprobar el plan de trabajo de la Asociación y los planes propuestos para el período correspondiente
5. Ratificar los nuevos miembros
6. Nombrar un revisor de cuentas
7. Modificar los presentes estatutos
8. Establecer las cuotas de inscripción, las cuotas anuales y las extraordinarias
9. Fijar la sede de la Asociación
10. Disolver la Asociación
11. Los demás que le señalen los presentes Estatutos y otras disposiciones.

Artículo 16to.: El Consejo Ejecutivo es el máximo organismo de ejecución de la Asociación en el período entre asambleas. Estará formado por un presidente un vice presidente y tres vocales. En el Consejo Ejecutivo no podrán haber dos miembros del mismo país. El Secretario Ejecutivo asumirá las funciones del Tesorero.

Artículo 17mo.: El presidente de la Asociación será elegido por la Asamblea General entre los miembros plenos según lo que se establece en las normas electorales.

Artículo 18vo: En caso de ausencia temporal o permanente del presidente, el vice presidente asumirá las funciones hasta la siguiente Asamblea General.

Artículo 19no.: El presidente de la Asociación será elegido por un período de dos años y podrá ser reelegido para un segundo y último mandato.

Artículo 20vo: Los vocales serán elegidos por un período de dos años y podrán ser reelegidos por otro período de dos años.

Artículo 21ro: El presidente de la Asociación nombrará un secretario ejecutivo. El secretario ejecutivo participará en las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 22do: El Consejo Ejecutivo deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año, y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente o a solicitud de por lo menos tres de sus miembros.

Artículo 23ro.: Los miembros del Consejo Ejecutivo cesarán en sus funciones por las siguientes razones:

- a. La pérdida de su condición de representante de un miembro pleno.
- b. La renuncia justificada y aceptada por el Consejo.
- c. La finalización del mandato.

Artículo 24to: Son atribuciones del Consejo Ejecutivo:

1. Coordinar y dirigir las actividades de la Asociación.
2. Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Asamblea General y las suyas propias.

3. Planificar y ejecutar las funciones que se requieren para la buena marcha de la Asociación.
4. Convocar las reuniones extraordinarias de la Asamblea General en los términos del artículo 14o.
5. Mantener informados a los miembros de la Asociación.
6. Proponer a la aprobación de la Asamblea General las reglamentaciones que estime pertinente para el funcionamiento de la asociación.
7. Crear grupos de trabajo Ad-Hoc.
8. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.
9. Las demás atribuciones que le señale la Asamblea General.

Artículo 25to: Son funciones del presidente:

1. Ejercer la representación jurídica de la Asociación.
2. Representar a la Asociación en las gestiones que esta requiera.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General.
4. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Ejecutivo.
5. Administrar los fondos de la Asociación.
6. Rendir informe de sus labores ante la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo.
7. Las demás que le asigne la Asamblea General o el Consejo Ejecutivo.

Artículo 26to: Son funciones del Secretario Ejecutivo:

1. Administrar la Tesorería y Oficina de la Asociación.

2. Propiciar los flujos de información entre la Asociación y sus miembros.

Artículo 27mo.: Los fondos para el sostenimiento de la Asociación se constituirán por medio de los recursos siguientes:

- a) Por las cuotas de los asociados
- b) Por recursos provenientes de acuerdos y convenios destinados a la ejecución de programas y actividades específicas, con instituciones nacionales, internacionales, públicas y privadas.
- c) Por subvenciones y donaciones.
- ch) Por ingresos derivados de actividades profesionales que organice la asociación.

Artículo 28vo.: Los ingresos provenientes por los conceptos referidos en el **Artículo 27mo.** se destinarán a responder a los objetivos de la Asociación.

Artículo 29no: Las cuotas que se asignen a los miembros de la Asociación serán:

- a) inscripción
- b) anuales
- c) extraordinarios

Artículo 30vo: El importe de las cuotas será fijado por la Asamblea General de la Asociación.

CAPITULO V

Disposiciones generales:

- Primera:** Los asistentes al Tercer Encuentro de Educadores e Investigadores de Bibliotecología, Archivología y Ciencia de la Información de Iberoamérica y el Caribe, celebrado en San Juan, Puerto Rico en agosto de 1996 se constituyen en Asamblea General Constituyente de la Asociación Iberoamericana y Caribeña de Educación e Investigación en Bibliotecología, Ciencias de la Información y Documentación y Archivología para proceder a la aprobación provisional de los presentes Estatutos que deberán ser ratificados en la primera Asamblea General Ordinaria.
- Segunda:** A efectos de hacer operativa la Asociación desde el momento de su constitución la Asamblea Constituyente elegirá un Presidente y un Consejo Ejecutivo que actuará en funciones hasta la Primera Asamblea General Ordinaria donde deberán ser convocadas elecciones a los cargos directivos.
- Tercera:** El procedimiento de elecciones del Consejo Ejecutivo en funciones se realizará mediante la presentación de candidaturas en la Asamblea General constituyente que será presidida a este fin por los organizadores del Tercer Encuentro.

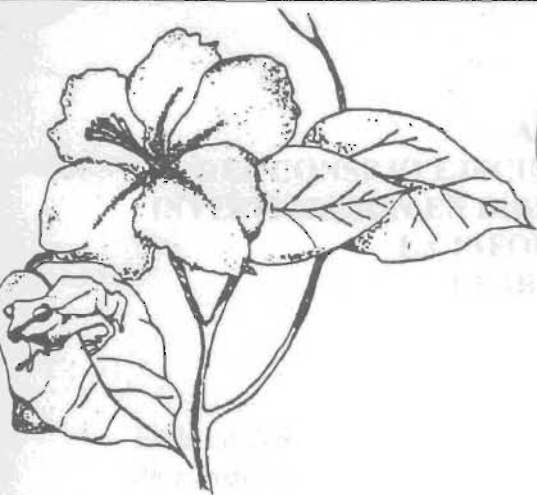
Cuarta: A los efectos de cuotas de inscripción se reconocerá para el primer período lo que se establezca por la Asamblea Constituyente.

CAPITULO VI

Los acuerdos tomados fueron:

1. Someter estos estatutos a una revisión adicional y que esa evaluación se concrete en la próxima reunión, incluyendo los criterios de los participantes de esta reunión, así como la denominación y siglas de la Asociación.
2. Aprobar por unanimidad los estatutos provisionales de la Asociación con las observaciones señaladas hasta el momento.
3. Aprobar por unanimidad la realización de la sede del IV Encuentro en la Universidad de Zulia, Venezuela del 20 al 24 de octubre de 1997.
4. Se acuerda por unanimidad asignar una cuota anual de \$100.00 dólares para la inscripción de instituciones miembros y \$25.00 dólares para los miembros individuales.
5. Por unanimidad se declara constituida la Asociación de Educación e Investigación en Bibliotecología, Ciencia de la Información y Documentación y Archivología en Iberoamérica y el Caribe.

San Juan, Puerto Rico, agosto de 1996.



2056

IMPRESA

3^{er} Encuentro de Educadores e
Investigadores de Bibliotecología
Archivología y Ciencia de la
Información de Iberoamérica
y el Caribe

Documento de Trabajo B
Administrativos
Núm.6.a

Acta de Constitución del Consejo Ejecutivo
de la Asociación de Educación
e Investigación en Bibliotecología,
Archivología, Ciencia de la Información
y Documentación de Iberoamérica y el Caribe
viernes, 16 de agosto de 1996

BIBLIOTECA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIONES
BIBLIOTECOLOGICAS

Anfiteatro Núm. 3
Facultad de Educación
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
1996

**ACTA DE CONSTITUCION
DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE EDUCACION E
INVESTIGACION EN BIBLIOTECOLOGIA, ARCHIVOLOGIA, CIENCIA DE
LA INFORMACION Y DOCUMENTACION
DE IBEROAMERICA Y EL CARIBE**

En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, siendo las diez y quince minutos del día diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Universidad de Puerto Rico donde se celebra el Tercer encuentro de educadores e investigadores de Bibliotecología, Archivología y Ciencia de la Información de Iberoamérica y el Caribe, se lleva a cabo la Asamblea General para constituir el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Educación, Investigación en Bibliotecología, Archivología, Ciencia de la Información y Documentación de Iberoamérica y el Caribe, que en forma provisoria ejercerá por el periodo agosto 1996 -octubre 1997.

PRIMERO: Se determinó que todos los asistentes al Encuentro pudieran elegir y ser electos, y que cada país sólo puede ocupar una plaza dentro del Comité.

SEGUNDO: Se convocó a los asistentes al Encuentro para el escrutinio correspondiente, decidiendo que la votación sería por medio de papeletas, en las cuales se presentan los candidatos para Presidente y otra para Oficiales del Consejo Ejecutivo.

TERCERO: Se procede a la elección y posterior escrutinio, contando para éste con la colaboración de las siguientes personas: Lic. Isidro Fernández Aballí - Representante de UNESCO/PGI, Lic. Ofelia Aguilar Pellecer - Escuela de Bibliotecología, Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos (Guatemala), Lic. Rubén Eugenio Morel Solaeche - Escuela de Bibliotecología de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay).

CUARTO: El escrutinio arroja el siguiente resultado, según el orden de la boleta de votación:

PRESIDENCIA:

Universidad de La Habana (Cuba)	19 votos
Universidad de Costa Rica (Costa Rica)	32 votos
Nulos	2 votos
Total	53 votos

OFICIALES AL CONSEJO EJECUTIVO:

Universidad de Buenos Aires, Escuela (Argentina)	23 votos
Universidad de Puerto Rico (Puerto Rico)	23 votos
Universidad de La Haban (Cuba)	13 votos
Universidad de Costa Rica (Costa Rica)	6 votos
Universidad Carlos III (España)	24 votos
Universidad Interamericana (Puerto Rico)	9 votos
Universidad Tecnológica Metropolitana - UTEM (Chile)	18 votos
Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas-CUIB (México)	14 votos
Universidad de Brasilia (Brasil)	20 votos
Pontificia Universidad Católica (Perú)	7 votos
Universidad de Panamá (Panamá)	8 votos
Escuela Interamericana de Bibliotecología (Colombia)	27 votos
Universidad del Zulia (Venezuela)	20 votos
Total	212 votos

QUINTO: De acuerdo a los resultados anteriores el Consejo Ejecutivo queda integrado de la siguiente forma:

<u>PRESIDENTE:</u>	Universidad de Costa Rica
<u>VICE PRESIDENTE:</u>	Escuela Interamericana de Bibliotecología
<u>VOCALES:</u>	Universidad Carlos III
	Universidad de Puerto Rico
	Universidad de Buenos Aires.

SEXTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diez horas con cincuenta minutos.